



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0108-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 08 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 07 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se toco como agenda la Moción de Orden del Día N°0017-2026-CM, de fecha 07 de julio del 2026, EXIGIR a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N°007-2013-EF y de la Directiva Interna de Viáticos de la institución, garantizando que toda aprobación de viáticos nacionales sea visada y autorizada formalmente por la Gerencia Municipal o la Oficina de Recursos Humanos, de la misma forma señala que el calculo y la consideración de los días de viáticos para viajes nacionales se realicen bajo criterios de idoneidad geográfica, considerando de manera justificada el tiempo de traslado terrestre desde Tambobamba hacia el aeropuerto mas cercano (Cusco) y el tiempo del evento oficial, prohibiéndose la asignación de días adicionales que no cuenten con un informe técnico de sustento. De la misma forma pide una copia de la Directiva Interna Vigente;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas deberá dar el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N°007-2013-EF y de la Directiva Interna de Viáticos de la institución, garantizando que toda aprobación de viáticos nacionales sea visada y autorizada formalmente por la Gerencia Municipal o la Oficina de Recursos Humanos, de la misma forma tomar en consideración que el cálculo y la consideración de los días de viáticos para viajes nacionales se realicen bajo criterios de idoneidad geográfica, considerando de manera justificada el tiempo de traslado terrestre desde Tambobamba hacia el aeropuerto más cercano (Cusco) y el tiempo del evento oficial, prohibiéndose la asignación de días adicionales que no cuenten con un informe técnico de sustento. De la misma forma deberá alcanzar al regidor una copia de la Directiva Interna Vigente en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado con el acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -

Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAF
GPP
REG. PELEY MAMANI Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 24803473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760